



OIR-TSE-47-VII-2023

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas con cuarenta minutos del once de agosto de dos mil veintitrés.

### I. Información solicitada

El 25 de julio de 2023, \_\_\_\_\_, solicitó personalmente a esta oficina, la siguiente información:

1. *Copia foliada y certificada de nota presentada por mi persona dirigida al Director Ejecutivo Lic. Luis Alfonso Peralta Cerritos, recibida en fecha 9 de marzo de 2023 a las 15:33, donde se solicita saber quién es la autoridad o jefatura que ha ordenado los descuentos y las cantidades descontadas en mi salario, supuestamente efectuadas por mi comparecencia a las sesiones como miembro del C.S.S.P. así como la documentación generada a partir de mi solicitud debido al conflicto laboral, se hayan realizado para solventar o gestionar una solución.*
2. *Copia de nota de remisión a la unidad jurídica institucional, así como respuesta*

### II. Trámite interno y resultado.

1. Con base en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se requirió la información al director ejecutivo de este tribunal, quien en su respuesta manifestó lo siguiente:

«En respuesta a requerimiento de información de fecha 28 de julio de 2023 del presente año, REF. OIR-TSE-47-VII-2023, hago de su conocimiento que no consta en los archivos de la Dirección la información requerida.»

2. A partir de lo manifestado por la unidad administrativa, y siendo la competente para pronunciarse sobre lo solicitado, con base en el artículo 73 de la LAIP, se declara inexistente la información solicitada.

### III. Decisión.

No es posible proporcionar la información solicitada por ser inexistente de acuerdo a lo que expresó la unidad administrativa requerida.

Notifíquese.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral

